



Resolución Ministerial

N° 0875-2025-IN

22 MAY 2025

Lima,

VISTOS, el Oficio N° 812-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001419-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica JAGD/cp/pjcg N° 301, de fecha 10 de febrero de 2025, la Secretaría de Cooperación Internacional de la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Reino de España, extiende invitación al personal policial, para que participe en la "III Jornadas de Cooperación Policial Internacional", a realizarse del 25 al 29 de mayo de 2025, en la ciudad de Punta Cana de República Dominicana. Asimismo, mediante comunicación electrónica AMDJ/cp/pjcg N° 807, de fecha 2 de mayo de 2025, la referida Secretaría, informa la aceptación de la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL MESTA REBAZA, y señala que la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Reino de España, asumirá los gastos de su participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, manutención y traslados;

Que, con Informe N° 018-2025-COMOPPOL/DIRASINT-SEC-OFAD, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL MESTA REBAZA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 145-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL MESTA REBAZA, del 24 al 30 de mayo de 2025, a la ciudad de Punta Cana de la República Dominicana, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permite consolidar la presencia institucional en espacios de cooperación y diálogo multilateral, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales con autoridades policiales, de inteligencia y seguridad pública de los países participantes; asimismo, establecer un compromiso activo con la seguridad global, la colaboración internacional y la modernización de capacidades operativas, lo cual redundará en beneficio directo de la seguridad ciudadana y del prestigio institucional;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por



ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, manutención y traslados, serán asumidos por la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Reino de España, conforme la comunicación electrónica AMDJ/cp/pjcg N° 807, de fecha 2 de mayo de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 145-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL MESTA REBAZA, del 24 al 30 de mayo de 2025, a la ciudad de Punta Cana de la República Dominicana;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú MIGUEL ANGEL MESTA REBAZA, del 24 al 30 de mayo de 2025, a la ciudad de Punta Cana de la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior